



**Del 6 al 11 de abril de 2015**

## **ÁMBITO Estatal**

### **L Laboral**

#### **L Novedades en la campaña de Vidas Laborales**

Este año los documentos de la campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización se pueden consultar y descargar a través de un nuevo servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

**MÁS INFORMACION:** [www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

Los ciudadanos que hayan facilitado a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) un número de teléfono móvil a efecto de comunicaciones podrán consultar y descargar sus Vidas Laborales y Bases de Cotización a través de un nuevo servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Todos los ciudadanos que cumplan los requisitos de la campaña recibirán un SMS informándoles de esta posibilidad así como el enlace al servicio.

Así, una vez accedan al mismo -previa solicitud de un código de autenticación que recibirán vía SMS- los ciudadanos podrán consultar "on line" y obtener en formato PDF el historial de Vida Laboral y de las Bases de Cotización del año 2013, además de información sobre su situación laboral, actualizada a la fecha de descarga.

En el caso de ciudadanos mayores de 60 años, esta información se acompañará con todas las Bases de Cotización comunicadas a la Seguridad Social durante los últimos quince años de su vida profesional.

Este nuevo servicio -habilitado también para el acceso mediante certificado electrónico- surge como alternativa a la comunicación enviada anualmente en papel, con el consiguiente ahorro económico.

Para acceder a este servicio es necesario haber comunicado a la TGSS un número de teléfono móvil a efecto de comunicaciones, mediante el servicio Comunicación de teléfono y correo electrónico (disponible con certificado digital) o dirigiéndose a una Administración de la Seguridad Social.

Además, es necesario que los datos que se le solicitan en el formulario de autenticación coincidan exactamente con los registrados en la Base de Datos de la Seguridad Social, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos.

Si alguno de los datos no coincide, se le mostrará un mensaje informativo advirtiéndole de esta circunstancia.



**Del 6 al 11 de abril de 2015**

**Comunidad Autónoma de Cataluña**

**L Laboral**

**Acuerdo de modificación de los artículos 2.2e y 38 del Convenio colectivo de trabajo interprovincial del sector de la industria de hostelería y turismo de Cataluña**

RESOLUCIÓN EMO/611/2015, de 27 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo de modificación de los artículos 2.2e y 38 del Convenio colectivo de trabajo interprovincial del sector de la industria de hostelería y turismo de Cataluña.

(DOGC, 07-04-2015)

[http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=690283&type=01&language=es\\_ES](http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=690283&type=01&language=es_ES)